Outlook

CIRCULAR INICIO PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400304420250050600 DEUDOR: ANGELA NATHALIA CALDERÓN RAMÍREZ C.C. 52.936.302.

Desde Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 29/07/2025 9:38
CC insolvenciapnnc@torresyabogadosasociados.com <insolvenciapnnc@torresyabogadosasociados.com>

1 archivo adjunto (244 KB)
2025-506 008OficioJuzgadosLiquidacion.pdf;

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en la LEY 2213 DE 2022 y en el ACUERDO PCSJA20 - 11581 DEL 27 DE JUNIO DE 2020, se REMITE(N) OFICIO(S) librado(s) dentro del proceso de la referencia para su respectivo trámite y que posterior a lo de su cargo allegue la(s) constancia(s) correspondiente(s).

En caso de NO POSEER información que sea susceptible de ser remitida a esta sede Judicial y con destino al presente proceso, ABSTÉNGASE DE DAR RESPUESTA.

Por medio del presente remito CIRCULAR comunicando a todos los juzgados del país, la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la

referencia.

Cordialmente,

Julieth Vivas
Asistente Judicial

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono (601) 3532666 ext. 70344

Línea Nacional 018000110194 ext. 70344
Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono (601) 3532666
Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1348

Señor(es)
JUZGADOS CIVILES
JUZGADOS DE FAMILIA
JUZGADOS LABORALES
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
La Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
No. 11001400304**420250050600**
DEUDOR: ANGELA NATHALIA CALDERÓN RAMÍREZ C.C. 52.936.302.

Por medio del presente, me permito comunicar que este Despacho en **auto de fecha tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025),** proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ OFICIARLES** para que informen a la mayor brevedad posible, sobre la existencia de procesos ejecutivos contra el(la) señor(a) ANGELA NATHALIA CALDERÓN RAMÍREZ C.C. 52.936.302 y, de ser el caso, remitir esos coactivos a este juicio liquidatorio, en los términos del numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso.

Se advierte que la remisión de actuaciones por fuera del término de traslado que se otorgará frente a la actualización de los inventarios y avalúos que aquí se presenten, impedirá tenerlas en cuenta en este litigio.

Por último, **en caso de NO POSEER procesos que sean susceptibles de ser remitidos a esta sede Judicial y con destino al presente proceso, ABSTÉNGASE DE DAR RESPUESTA**

Cordialmente,

JAIME ALEXANDER LADINO BOCACHICA
SECRETARIO

Firmado Por:

Jaime Alexander Ladino Bocachica
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

mjm

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac7aa01ce416fba07cffbefaf253ac6e10a70fb67baebb0ac62708fdea597ca**
Documento generado en 23/07/2025 12:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

mjm